



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-51366480-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-66498816- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-687-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a página 1 del RE-2020-66498775-APN-DGDYD#JGM, conjuntamente con el listado de personal que luce en el RE-2020-75649509-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **805/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.08 17:09:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.08 17:09:49 -03:00

Entre la empresa **M&LG S.R.L.**, CUIT 30-71058813-5, con domicilio en Cochabamba 930 CABA, de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, representado por su socia gerente, Sra. MARIA LAURA GANDARA, DNI 23.957.184, constituyendo domicilio electrónico domicilio electrónico: MLAURAGANDARA@gmail.com y por la otra la Unión de Cortadores de la Indumentaria: representado por el Sra: Graciela Herminia Valdez DNI 12.076.657 en su carácter de secretaria adjunta, con domicilio en México 1275 CABA y en graciela.h.valdez@hotmail.com acuerdan lo siguiente:

Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, con motivo de la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020, 325/2020 y 355/2020 disponiendo el aislamiento, social preventivo y obligatorio, con motivo de lo cual la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas. **Segundo:** En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa; se proceda en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3°, a la suspensión del /los trabajador/os adjuntados en el acuerdo por el periodo que comprende desde el 1 de septiembre de 2020 inclusive, hasta el 31 de octubre del 2020 inclusive con el pago de una suma mensual no remunerativa, equivalente al 70 % de la remuneración bruta devengada por la trabajadora supra mencionada, de conformidad con las escalas salariales establecidas en el marco del CCT 614/10, excepto viáticos y refrigerio. Asimismo, la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma, el 100% de los aportes y contribuciones con destino a la obra social, el 100% del correspondiente aporte sindical, con más el 100% del subsidio por sepelio establecido en el art. 24 bis del citado CCT. Dichas sumas se computarán a los efectos del SAC segundo semestre de 2020. **Tercera:** La Unión Cortadores de la Indumentaria, rechaza lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los mencionados trabajadores, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo con la misma. **Cuarta:** En los términos del DNU N° 329/20 -y más allá de los plazos allí establecidos-, la empresa se compromete a no efectivizar despidos durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos. **Quinta:** Las partes acuerdan que en el caso de que la actividad se reactive durante el plazo en cuestión, la empresa pueda ir dejando sin efecto -en la medida de sus necesidades-, la suspensión de alguno o de varios de los trabajadores afectados. Las partes presentarán este acuerdo ante el ministerio de trabajo para su homologación. En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor en CABA a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

M&LG S.R.L.
M. Gandara
U.C.I.

GRACIELA H. VALDEZ
SECRETARIO ADJUNTO
U.C.I.

RE-2020-66498775-APN-DGDYD#JGM

A la Dirección Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación

S...../.....D

Ref: CUMPLE DICTAMEN

EXPED. n° EX-2020-66498816-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Noviembre de 2020, M&LG S.R.L. , CUIT 30-71058813-5, con domicilio en Cochabamba 930 CABA, de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, representada por su socia gerente, Sra. MARIA LAURA GANDARA, DNI 23.957.184, domicilio electrónico: MLAURAGANDARA@gmail.com, en adelante LA EMPRESA, manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que vengo en legal tiempo y forma a dar cumplimiento al dictamen obrante en IF-2020-70599409-APN-DNRYRTMT#MT.
- 2.- Así, con la documentación que adjunto (estatuto social), acredito la personería invocada.-
- 3.- Asimismo, manifiesto que al día de la fecha, en la empresa, no hay delegado.-
- 4.- El personal involucrado asciende a 5 personas, siendo la nómina la siguiente:

20291982639	LEONARDO MARTIN RODRIGUEZ
20938972819	JAVIER ZEGARRA CRUZ
27238669141	FONTANA GEORGINA
20924080036	OMAR ALEXIS NUNEZ GAVINO
23331879479	TEDESCHI JULIO DANIEL

4.- Asimismo, esta parte ratifica el acuerdo suscripto en este expediente, solicitando una vez mas su homologación.-

5.- Esta parte declara bajo juramento que la firma inserta en el presente es auténtica en los términos previstos por el art 109 del decreto 1759/72 (TO 2017).-

Atte.-

M&LG S.R.L.


MARIA LAURA GANDARA
SOCIA GERENTE

Gandara Maria Laura

Aclaracion

DNI

23.957.184

RE-2020-75649509-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-75649509-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.05 15:31:44 -03:00

MARIA LAURA GANDARA - 27239571846
en representación de
M&LG S.R.L. - 30710588135

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.05 15:31:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 687-21 Acu 805-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.